

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 5844/2017

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/ACTA COMPROMISO, PARA EL "PLAN DE SUSTENTABILIDAD"
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION

TERCEROS INICIADORES: MUNICIPALIDAD DE REALICO

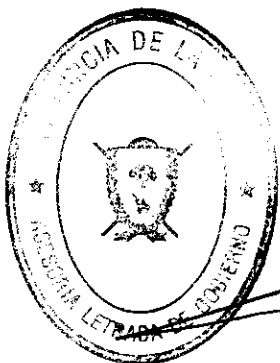
DICTAMEN ALG N° 150/17 .-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante ésta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, a fin de emitir dictamen en relación a la nota –de fs. 1- por la que la Intendente Municipal de la localidad de Realicó, tras informar que fue "...invitada a firmar el **Acta Compromiso**..." en el marco del "Plan de Sustentabilidad" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, solicitó al Señor Gobernador "...autorización en caso de que considere que el mismo estuviese enmarcado en lo prescripto en el Art. 151 ley 1597..."; a esos efectos adjuntó la documentación que consta incorporada a fojas 2/12.

Al respecto, corresponde recordar que este Organismo ha sostenido en reiteradas oportunidades (cfr. Dictámenes ALG N° 50/17, 130/17, entre otros) que el artículo 151, de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597, en su segundo párrafo, establece un mecanismo específico para los casos en que los Municipios y/o las Comisiones de Fomento pretendan formalizar acuerdos con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Concretamente, el aludido precepto, luego de definir los canales institucionales de comunicación entre los Municipios y Comisiones de Fomento con el Gobierno Provincial, prescribe que, "... *Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa*...".



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 5844/2017

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/ACTA COMPROMISO, PARA EL "PLAN DE SUSTENTABILIDAD"
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION

TERCEROS INICIADORES: MUNICIPALIDAD DE REALICO

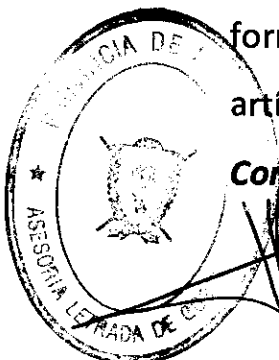
DICTAMEN ALG N° 150/17 .-

Resulta fácilmente advertible, entonces, que el texto legal es imperativo y, por ende, la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial se erige como un requisito de validez y eficacia ineludible del acto jurídico que se pretenda crear en ese marco.

Del mismo modo, se ha vertido en anteriores pronunciamientos que los "...*convenios*..." de asistencia o "...*actas acuerdo*...", según corresponda, necesariamente comparten los elementos de los actos administrativos, y como tales, son considerados actos administrativos propiamente dichos, de allí que la atención al formalismo referenciado se impone en dichos supuestos, como vital e ineludible, para evitar vicios que los nulifiquen.

En el caso de autos, se advierte que la Sra. Intendenta Municipal de Realicó a fojas 1 solicita autorización para firmar un "...*Acta Compromiso*..." que no adjuntó a estos actuados pues, en rigor de verdad, solo acompañó un instructivo que define los objetivos y establece el alcance del "*Plan de Sustentabilidad*" (fs. 2/4), determina las áreas de intervención y la metodología para su implementación (fs. 4/9), y –en definitiva– enseña el procedimiento a seguir por aquellas ciudades que deseen solicitar asistencia para desarrollar un proyecto en el marco del mismo (fs. 10/12).

En consecuencia, éste Órgano Asesor se halla imposibilitado de expedirse respecto de la autorización previa a la formalización de un "*convenio*" o "*contrato en general*" en el marco del artículo 151, de la Ley N° 1597, en tanto no se ha acompañado el "*Acta Compromiso*" a formalizarse entre el Municipio presentante y el Ministerio de



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 5844/2017

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/ACTA COMPROMISO, PARA EL "PLAN DE SUSTENTABILIDAD"
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION

TERCEROS INICIADORES: MUNICIPALIDAD DE REALICO

DICTAMEN ALG N° 150/17 .-

Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación en el marco del "Plan de Sustentabilidad".

Por lo expuesto, este Órgano Consultivo entiende que a los efectos de analizar el requerimiento formulado por la funcionaria a cargo del Ejecutivo Municipal de Realicó, debería acompañarse el proyecto de "**Acta Compromiso**" que se referencia a fojas 1.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 MAY 2017



Alejandro Patián OCENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa